

Informe de Viabilidad Judicial

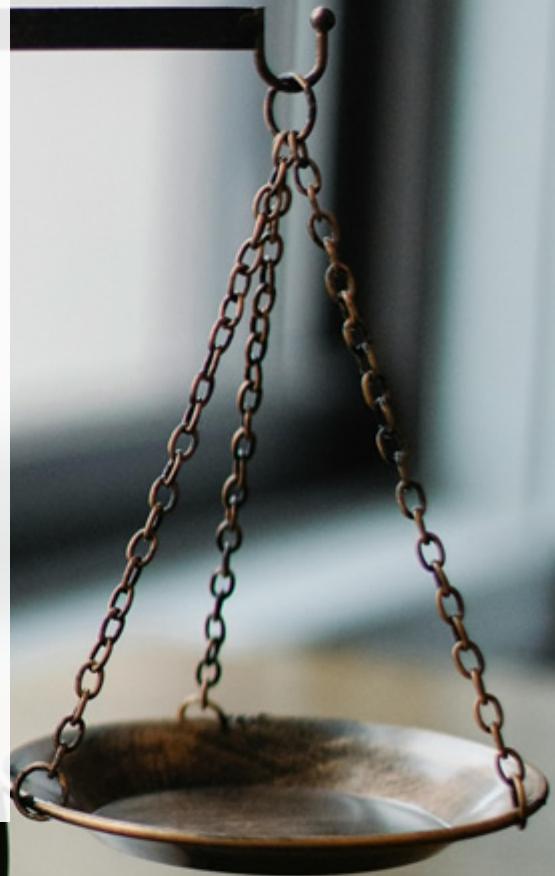
Solicita:

CALORTECNIC IBIZA SL

Contra:

Eivissart & Design SL

28 OCTUBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **CALORTECNIC IBIZA SL** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, CALORTECNIC SL, ha prestado una serie de servicios para la empresa deudora, Eivissart & Design SL.

Actualmente, la acreedora manifiesta que la deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: EIVISSART & DESIGN REAL ESTATE SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B10842821
- ADMINISTRADOR: ALMUDENA BLANQUEZ BONILLO
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE CAN RAMON, DE, 69 07849. - SANTA EULALIA DEL RIO - 07819 - BALEARES

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 1.498,10 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 1.498,10 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
FAC23/115	12-12-2023	28-10-2024	1.498,10 €	0,00 €
			1.498,10 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.498,10 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

De las conversaciones WhatsApp intercambiadas entre las partes, observamos el envío de un presupuesto aceptado por la parte deudora. No obstante, dicho presupuesto no nos ha sido aportado.

No se aportan facturas del material empleado.

No se aportan partes de trabajo, fotografías u otra documentación que acredite el desarrollo del trabajo.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.



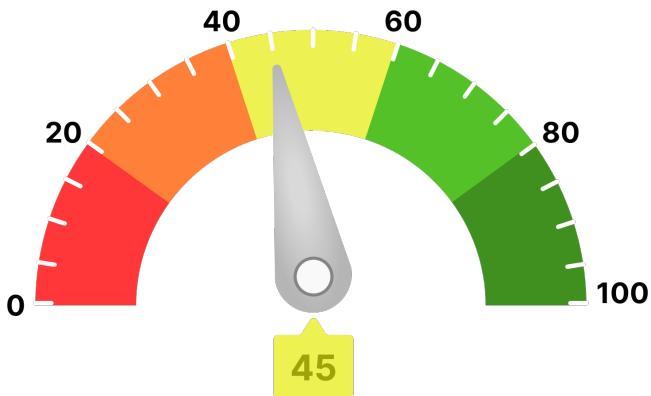
Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de oposición de la parte deudora alegando como causa de impago su disconformidad con el trabajo realizado.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 22/06/2022

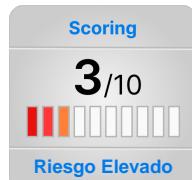
Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
21/07/2022

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 412

Descripción CNAE: Construcción de edificios



Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Elevado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

2.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

-

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
28/10/24	⚠️ Negativa	28/10/24	Actualización de información relevante
11/09/23	⚠️ Negativa	11/09/23	Actualización de información relevante
17/09/22	✅ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
07/07/22	⚠️ Negativa	07/07/22	Revisión del scoring por un analista experto de axesor.

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **7,91 % Elevado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 412 Construcción de edificios
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 93

7,91 %

2,79 %

Probabilidad de impago empresarial
¡Elevado!

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

Posición relativa respecto al sector: ⚠️ Negativa

Evolución de la empresa: ⚠️ Negativa

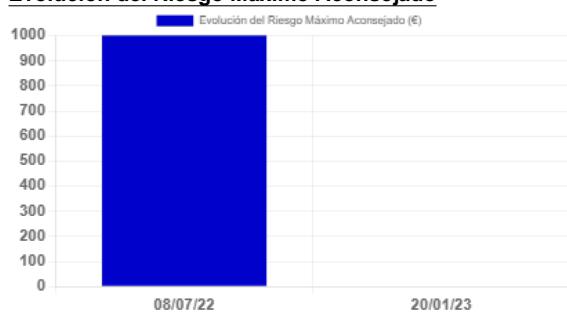
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 7,912%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 28 de octubre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.